UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

ACUERDO No. 119 **DE 2016**

(30 NOV 2016)

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2017

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2, 6 y 9 literal f) de la Ley 805 de 2003, el artículo 21, numeral 6 y articulo 29 numeral 12 del Acuerdo 13 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria, por tanto las Universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científica y culturales, adoptar sus componentes correspondientes régimen, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 805 de 2003, por la cual se transformó la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, estableció que esta Universidad es un ente Universitario autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con autonomía académica, administrativa, financiera, patrimonio independiente, capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades y dictar sus normas y reglamentos.

Que la aprobación del presupuesto es de vital importancia para la Universidad, toda vez que posibilita la materialización de las decisiones económicas de la misma y permite en coherencia con el Plan de Desarrollo, el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En mérito de las anteriores consideraciones el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia fiscal 2017, así:

CONCEPTO INGRESOS	VALOR
INGRESOS	**254.342.777.848**
PROPIAS	**109.293.273.522**
DERECHOS ACADÉMICOS	**95.946.019.492**
Inscripciones	**2.212.840.000**
Inscripciones - Pregrado	1.003.370.000
Inscripciones - Posgrado	1.193.890.000
Inscripciones - Tecnologías	15.580.000
Matrículas	**89.629.148.542**
Matrículas - Pregrado	69.336.995.108
Matrículas - Posgrado	19.564.149.778
Matrículas - Tecnologías	728.003.656
Supletorios, Validaciones y Preparatorios	94.528.000
Certificados, Duplicados de Diplomas	535.969.000
Derechos de Grado	**1.609.940.000**
Derechos de Grado - Pregrado	803.440.000
Derechos de Grado - Posgrado	806.500.000
Cursos	**1.863.593.950**
Cursos Intersemestrales y Tutoriales	1.863.593.950
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	**9.737.254.030**
Servicios de Investigación, Asesoría y Consultoría	1.800.000.000
Publicaciones, Revistas, Videos y Otros	60.000.000
Alquiler de Aulas, Auditorios, Laboratorios	50.000.000
Cursos de Extensión y Educación Continuada	**7.629.164.750**
Cursos de Idiomas	3.000.000.000
Cursos de Sistemas	215.604.750
Diplomados	2.550.000.000
Seminarios, Simposios, Otros	414.000.000
Curso Pre Médico	1.082.550.000
Curso Pre Ingeniería	251.745.000
Curso Inducción a la Universidad	115.265.000
Arrendamiento de Locales	198.089.280
Reintegros y Reembolsos	**3.550.000.000**
Devolución IVA	3.500.000.000
Otros reingresos y reembolsos	50.000.000
Otros Ingresos	60.000.000
APORTES	**16.450.940.124**
No Condicionados	16.450.940.124
Presupuesto Nacional No Condicionado	16.450.940.124
Otros Aportes No Condicionados	0
Condicionados	0
RECURSOS DE CAPITAL	**128.598.564.202**
Recursos de Crédito o Empréstitos	0
Internos	0
Entidades Financieras	0
Donaciones	0
Venta de Activos Fijos	0
Rendimientos	**9.700.000.000**
Financieros	9.700.000.000
De Créditos Otorgados por la Universidad	0
Cancelación de Reservas	0
Recursos del Balance	**118.898.564.202**
Matrículas recibidas por anticipado	35.898.564.202
Disponible inicial	83.000.000.000

CONCEPTO GASTOS	VALOR
GASTOS	**254.342.777.848**
FUNCIONAMIENTO	**183.932.449.464**
SERVICIOS DE PERSONAL	**136.971.320.547**
Docentes de tiempo completo y medio tiempo	**51.635.759.436**
Sueldos	13.719.884.283
Gastos de Representación	13.719.884.283
Bonificación por Servicios Prestados	873.083.545
Prima de Servicios	2.567.281.377
Vacaciones	2.781.221.492
Prima de Vacaciones	1.949.713.354
Prima de Navidad	2.943.697.605
Pensión	3.850.922.066
Salud	2.618.627.005
Riesgo Laboral	160.814.505
I.C.B.F.	1.143.167.783
Caja de Compensación Familiar	1.524.223.710
Cesantías	3.571.686.428
Indemnización por vacaciones	30.000.000
Bonificación por Productividad Académica	181.552.000
Docentes de Cátedra	**25.642.582.854**
Hora Cátedra	17.023.204.700
Prima de Servicios	1.418.600.392
Vacaciones	709.300.196
Pensión	2.127.900.588
Salud	1.446.972.400
Riesgo Laboral	88.861.129
I.C.B.F.	574.533.159
Caja de Compensación Familiar	766.044.212
Cesantías	1.487.166.078
Personal Administrativo	**38.259.352.477**
Sueldos	21.213.240.303
Gastos de Representación	55.498.390
Prima Técnica	1.049.611.681
Subsidio de Alimentación	209.920.200
Auxilio de Transporte	220.531.248
Bonificación por Servicios Prestados	654.172.697
Prima de Servicios	889.335.708
Prima de Vacaciones	926.391.361
Prima de Navidad	1.929.982.004
Vacaciones	1.235.188.482
Bonificación Especial de Recreación	112.552.405
Pensión	2.825.236.450
Salud	1.921.160.786
Riesgo Laboral	117.981.874
I.C.B.F.	778.644.596
Caja de Compensación Familiar	1.038.192.794
Cesantías	2.341.711.498
Indemnización por vacaciones	120.000.000
Supernumerarios	120.000.000
Obligaciones Pensionales	500.000.000

CONCEPTO GASTOS	VALOR
Personal Prestación de Servicios	**10.715.000.000**
Honorarios	9.815.000.000
Remuneración Servicios Técnicos	900.000.000
Docente Ocasional	**10.718.625.780**
Sueldos	7.091.524.000
Prima de Servicios	590.960.333
Vacaciones	295.480.167
Pensión	886.440.500
Salud	602.779.540
Riesgo Laboral	37.017.755
I.C.B.F.	239.338.935
Caja de Compensación Familiar	319.118.580
Cesantías	655.965.970
GASTOS GENERALES	**38.666.128.917**
Materiales y Suministros	6.300.000.000
Mantenimiento, Vigilancia, Aseo, otros	12.500.000.000
Servicios Públicos	3.400.000.000
Arrendamientos	1.900.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje Misionales	900.000.000
Impresos y Publicaciones	3.000.000.000
Comunicaciones y Transporte	1.900.000.000
Seguros	1.400.000.000
Afiliaciones a Asociaciones y Servicios	300.000.000
Servicios Complementarios Especializados	160.000.000
Convenios Hospitales Universitarios	2.000.000.000
Impuestos	1.000.000.000
Sentencias o Fallos Judiciales	2.386.128.917
Gastos Financieros - pago en Línea	0
Viáticos y Gastos de Viaje Venta de Servicios	200.000.000
Protección Ambiental	600.000.000
Atención a Eventos	700.000.000
Semovientes	20.000.000
Vigencias expiradas	0
Imprevistos	0
TRANSFERENCIAS	**8.295.000.000**
Internas	**7.910.000.000**
Bienestar Universitario	**6.310.000.000**
Bienestar Estudiantil	4.528.000.000
Bienestar de Personal	1.782.000.000
Salidas de campo y prácticas estudiantiles	300.000.000
Salud Ocupacional	1.100.000.000
Extensión	200.000.000
Externa	**385.000.000**
Cuota Contraloría Gral de la República	385.000.000
SERVICIO DE LA DEUDA	**0**
Obligaciones Pensionales	0
INVERSIÓN	**70.410.328.384**
Edificios y terrenos	43.034.539.522
Equipo	9.700.000.000
Recursos Bibliográficos	3.600.000.000
Capacitación	3.175.000.000
Investigación Científica	10.900.788.862

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan de Compras de la Universidad debe guardar correspondencia con el Plan de Acción; El Plan de Compras se podrá modificar durante la vigencia, en concordancia con las apropiaciones autorizadas en el

Presupuesto, mediante acta suscrita por el Rector, el Vicerrector Administrativo y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Parágrafo Primero: Las modificaciones por los diferentes conceptos que no superen el valor de doce (12) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV (por ítem) serán aprobadas por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Parágrafo Segundo: El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación efectuará las modificaciones correspondientes al presupuesto de gastos de personal que se requieran para el pago de la nómina, parafiscales y seguridad social, así mismo los que se requieran para el apoyo a la academia en docencia y extensión contra costeo.

ARTÍCULO TERCERO. Se faculta al Rector de la Universidad para que realice mediante resolución la adición presupuestal de los intereses que genere los recursos de la nación para su respectiva ejecución, y presentara en el siguiente consejo programado las adiciones para ser ratificadas por el mismo.

ARTÍCULO CUARTO. Teniendo en cuenta que el aporte del Estado para la Universidad es inferior al 9% del presupuesto total de cada vigencia, se debe realizar una ejecución presupuestal eficiente.

Parágrafo: El resultado del ejercicio de la gestión presupuestal obtenido en cada vigencia, incluido lo no ejecutado del plan de acción, se constituye como parte del portafolio de inversiones financieras y hace parte de la base del presupuesto para la siguiente vigencia.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 NOV 2016

Almirante HENRY BLAIN GARZÓN
Jefe Estado Mayor Conjunto de las FFMM
Presidente del Consejo Superior Universitario sesión No. 8 de 2016

Mayor General JAIRO ALFONSO APONTE PRIETO
Secretario Consejo Superior Universitario